

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVI

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 10 de noviembre de 2017

Núm. Ext. 450

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA, VER., A DONAR DE MANERA CONDICIONAL, EN SU CASO REVOCABLE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON DESTINO FINAL Y PARA USO EXCLUSIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA PRIMARIA HERIBERTO JARA CORONA, EN TURNO MATUTINO CLAVE 30DPR27231 Y TURNO VESPERTINO CLAVE 30DPR1921B.

folio 1438

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE COSCOMATEPEC, VER., A DONAR DEMANERA CONDICIONAL, EN SU CASO REVOCABLE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CUCHAPA, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON DESTINO FINAL Y PARA USO EXCLUSIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA, CLAVE 30DPR5441V.

folio 1439

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA, VER., A DONAR DE MANERA CONDICIONAL, EN SU CASO REVOCABLE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CRUZ BLANCA, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON DESTINO FINAL Y PARA USO EXCLUSIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA PRIMARIA CUAUHTÉMOC, CLAVE 30EPR3329M.

folio 1440

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA EL CONSENTIMIENTO SOLICITADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO CON LA FINALIDAD DE QUE LOS BIENES INMUEBLES SUJETOS AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN QUE FORMARÁN PARTE DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE COATZACOALCOS, QUEDEN BAJO LA JURISDICCIÓN EXCLUSIVA DE LOS PODERES FEDERALES.

folio 1445

COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO

REFORMA AL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS MÉDICAS Y GESTIÓN PERICIAL.

folio 1443

NÚMERO EXTRAORDINARIO

ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
DEL ESTADO

Licitación Pública Nacional
LPN/OPLEV-401A02-005/2017

SE CONVOCA A LAS PERSONAS MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES, ALTERNOS, CINE, RADIO Y TELEVISIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

folio 1444

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE COATEPEC, VER.

TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS Y SERVICIOS DE AGUA, DRENAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL EJERCICIO 2018.

folio 1442

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La diputación permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 38 y 41 fracciones VI y XI de la Constitución Política local; 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 42 fracciones VIII y XIV y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dar en donación condicional, en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, ubicada en la calle Héroes de Veracruz

número 39 A en la cabecera de ese municipio, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 30.00 metros con propiedad del C. Blandino Castellanos Galindo; al sur en 30.00 metros con propiedad de la escuela primaria Heriberto Jara Corona; al oriente en 4.00 metros con propiedad de la escuela primaria Heriberto Jara Corona y al poniente en 4.00 metros con la calle Héroes de Veracruz, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para uso exclusivo de las instalaciones de la escuela primaria Heriberto Jara Corona con clave en turno matutino 30DPR2723I y turno vespertino 30DPR1921B.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y, sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Altotonga, Veracruz, en términos de lo establecido en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo al presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones "Venustiano Carranza" de la diputación permanente de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

María Elisa Manterola Sainz, diputada presidenta.—Rúbrica. Carlos Antonio Morales Guevara, diputado secretario.—Rúbrica.

folio 1438

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La diputación permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 38 y 41 fracciones VI y XI de la Constitución Política local; 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 42 fracciones VIII y XIV y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dar en donación condicional, en su caso revocable, dos fracciones de terreno de propiedad municipal, que se desprenden del predio rústico denominado Cuautepec ubicadas en la localidad de Cuchapa de ese municipio, que suman una superficie total de 2,611.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en tres líneas de 20.15, 14.80 y 21.10 metros, respectivamente, con propiedad de la C. Reina Chávez Estrada; al sur en dos líneas de 25.00 metros cada una con camino rural al Olvido; al poniente en 80.60 metros con servidumbre de paso; y al oriente en 43.30 metros con propiedad de la C. Reina Chávez Estrada, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para uso exclusivo de las instalaciones de la escuela primaria Venustiano Carranza con clave 30DPR5441V, de la localidad de Cuchapa, municipio de Coscomatepec, Veracruz.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y, sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Coscomatepec, Veracruz, en términos de lo establecido en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo al presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Coscomatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones "Venustiano Carranza" de la diputación permanente de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

María Elisa Manterola Sainz, diputada presidenta.—Rúbrica. Carlos Antonio Morales Guevara, diputado secretario.—Rúbrica.

folio 1439

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La diputación permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le

confieren los artículos 38 y 41 fracciones VI y XI de la Constitución Política local; 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 42 fracciones VIII y XIV y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dar en donación condicional, en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, ubicada en la localidad de Cruz Blanca de ese municipio, con una superficie total de 10,000.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 104.00 metros con una fracción de propiedad privada; al sur en 73.00 metros con una fracción de propiedad privada; al este en 117.18 metros con calle sin nombre número tres; y al oeste en 113.00 metros con calle sin nombre número dos, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para uso único y exclusivo de las instalaciones de la escuela primaria Cuauhtémoc, con clave 30EPR3329M.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y, sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Villa Aldama, Veracruz, en términos de lo establecido en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo al presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Villa Aldama, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones "Venustiano Carranza" de la diputación permanente de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

María Elisa Manterola Sainz, diputada presidenta.—Rúbrica. Carlos Antonio Morales Guevara, diputado secretario.—Rúbrica.

folio 1440

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XLIV, y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción XLIX y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se otorga el consentimiento solicitado por el C. Gobernador del Estado a esta soberanía con la finalidad de que los bienes inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la Federación que formarán parte de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos, queden bajo la jurisdicción exclusiva de los poderes federales, en términos del artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales, respecto del polígono que en su oportunidad será destinado a la autoridad federal para el desarrollo de las Zonas Económicas Especiales.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo al ciudadano Gobernador del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

María Elisa Manterola Sainz, diputada presidenta.—Rúbrica.
Ángel Armando López Contreras, diputado secretario.—Rúbrica.

COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO

Reforma al artículo 56 primer párrafo del Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial, aprobado por el Consejo Directivo de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz, mediante Acuerdo 1/15-10-02-17 en la primera sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2017, para quedar como sigue:

Artículo 56. La CODAMEVER, dentro de los diez días hábiles siguientes a la admisión de la queja, revisará que la misma vaya debidamente firmada por el usuario, en el caso de que se reclamen prestaciones económicas y la misma vaya firmada por un representante, éste deberá acompañar carta poder debidamente certificada por notario público o poder notarial con cláusula especial, en el sentido de que lo represente en la queja promovida ante la CODAMEVER y en caso que se dé conciliación y ofrezca el prestador una indemnización la recoja en su nombre y representación; en caso de fallecimiento del usuario, la queja debe ir acompañada de copia certificada expedida por el secretario del Juzgado de Primera Instancia, donde denunció el intestado o la radicación de la testamentaria y fue nombrado albacea para poder representarlo. En caso de que se represente a un menor o a un adulto incapacitado a éstos se le debe promover su estado de interdicción y exhibir la copia certificada del juzgado competente donde exista la resolución y la aceptación del cargo de tutor y curador. Una vez revisada la queja y cumpla con los requisitos señalados, se notificará por escrito al prestador del servicio médico para efectos de que si fuere su voluntad acepte el trámite arbitral de la Institución.

...

...

Licenciado Guillermo Bello Ramos
Subcomisionado Jurídico
Rúbrica.

AVISO

La redacción de los documentos publicados en la *Gaceta Oficial* es responsabilidad de los solicitantes.

Atentamente

La Dirección

ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ
Secretaría Ejecutiva
Convocatoria para Licitación Pública Nacional
Número LPN/OPLEV-401A02-005/2017

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 Apartado A de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 120 fracciones I y II y 169 del Código número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1 fracción IV, 2, 3 fracción IV, 6 fracción IV y VIII, 7, 9, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I, 29 fracción I, 31, 35, 36, 37, 39, 43 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el **Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, CONVOCA** a toda persona moral, incluidas instituciones de educación superior, que posean recursos económicos, capacidad legal, capacidad técnica y la experiencia necesaria para participar en la **Licitación Pública Nacional** N° LPN/OPLEV-401A02-005/2017, relativa a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES, ALTERNOS, CINE, RADIO Y TELEVISIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018**", de acuerdo con lo siguiente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. De licitación	Costos de las Bases	Fecha de venta de las Bases	Junta de Aclaraciones	Recepción de Proposiciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
LPN/OPLEV-401A02-005/2017	\$ 5,000.00	10, 13 y 14 de noviembre de 2017	21 de noviembre de 2017	De 09:00 hasta las 10:00 horas del día 24 de noviembre de 2017	10:30 horas del día 24 de noviembre de 2017

Partida	Origen de los Recursos	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida
1	Públicos	Contratación del servicio de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales, Alternos, Cine, Radio y Televisión, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018	Se especifica en las Bases de Licitación Pública Nacional LPN/OPLEV-401A02-005/2017	Servicio

CONSULTA Y VENTA DE BASES DE LICITACIÓN:

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para venta en la Dirección Ejecutiva de Administración del **Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz**, ubicada en la calle Benito Juárez N° 69 entre las calles Revolución y Clavijero, Zona Centro, Código Postal 91000, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, los días **10, 13 y 14 de noviembre de 2017. De las 9:00 a las 15:00 horas y de las 18:00 a las 21:00 horas.**
- El costo de las Bases de la Licitación será de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)** y su pago deberá hacerse en **efectivo o cheque certificado.**
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **21 de noviembre de 2017** a las **13:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicada en la calle Benito Juárez N° 69 entre las calles Revolución y Clavijero, Zona Centro, Código Postal 91000, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.
- El acto de Recepción de las Proposiciones será de las **09:00 horas** hasta las **10:00 horas** del día **24 de noviembre de 2017**, en el domicilio señalado anteriormente.
- El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a las **10:30 horas del día 24 de noviembre de 2017**, en el domicilio señalado anteriormente.
- El idioma en que deberá presentarse la Proposición Técnica y Económica deberá ser en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las Proposiciones será en pesos mexicanos.
- Plazo, día, inicio de los servicios y lugar de entrega de los informes, se especifican en las Bases de la presente Licitación
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas morales que se encuentren en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- La forma, modo, moneda, condiciones de contratación y pago, se especifican en las Bases de Licitación.
- Anticipo: en las bases de Licitación Pública Nacional número LPN/OPLEV-401A02-005/2017, se especifica el porcentaje del anticipo y condiciones de la entrega del mismo.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 10 de noviembre de 2017
Mtro. Hugo Enrique Castro Bernabe
 Secretario Ejecutivo
 Rúbrica.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE COATEPEC, VER.

**Gobierno Municipal de Coatepec
2014-2017**

ESQUEMATARIFARIO 2018

El Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Veracruz, en la Décima Reunión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 2017, reunidos en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento en Coatepec, Veracruz, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 38 fracción III, 99, 100, 101 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como su Reglamento, acordó actualizar las tarifas para el cobro de los derechos y servicios de agua, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales que se aplicarán en la cobranza del año 2018, una vez realizado el análisis, la discusión y aprobación correspondiente y:

C O N S I D E R A N D O

- Toda vez que esta Comisión tiene como obligación el garantizar y vigilar que los servicios de agua y drenaje se sigan brindando a la población en calidad y cantidad suficiente.
- Que se han realizado esfuerzos para que con las tarifas vigentes se pueda prestar un servicio de manera eficiente tanto técnica como administrativamente, en esta fecha resultan insuficientes para afrontar el presupuesto de egresos para el próximo año.
- Que los precios en los materiales necesarios para ir construyendo la infraestructura hidráulica y sanitaria, en función del crecimiento de la población del municipio de Coatepec y sus comunidades, se han incrementado.
- Que la última ocasión en que esta Comisión realizó un ajuste a sus tarifas fue el 1 de enero del presente año y el cual en este momento resulta insuficiente.
- Es por lo anterior que se considera un ajuste de tarifas para el municipio de Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave y sus comunidades que dependen del sistema del 5% en promedio como indexación general con validez a partir del 1 de enero de 2018.

Es por lo anterior que los integrantes del Órgano de Gobierno, han tenido a bien autorizar las siguientes tarifas:

TARIFAS AÑO 2018**Primero: Sistema Coatepec****SERVICIO MEDIDO**

RANGOS	POPULAR	INTERES SOCIAL	URBANO MEDIO	URBANO	COMERCIAL (*)	INDUSTRIAL (*)	INSTITUCIONES PUBLICAS (*)
0 - 10	38.40	48.59	60.00	109.29	121.63	310.92	121.63
11 - 20	3.23	3.90	4.39	5.36	7.27	9.42	7.27
21 - 30	3.52	4.02	4.61	5.54	7.54	9.80	7.54
31 - 40	3.61	4.32	4.77	5.88	8.02	10.33	8.02
41 - 60	4.02	4.99	5.54	6.57	9.14	11.80	9.14
61 - 80	4.53	5.44	6.04	7.33	9.90	12.92	9.90
81 - 100	5.08	5.92	6.70	7.92	11.01	14.21	11.01
101 - 120	5.44	6.45	7.15	8.60	11.80	15.31	11.80
121 - 150	6.02	7.27	8.03	9.70	13.28	17.47	13.28
151 - 200	7.19	8.43	9.44	11.35	15.44	19.58	15.44
201 - 999.9	8.32	9.80	10.96	13.16	15.56	20.11	15.56

(*) Más 16% de IVA

CUOTAS FIJAS

TIPO DE USUARIO	COSTO
DOMESTICO POPULAR	52.46
DOMESTICO INTERES SOCIAL	76.79
DOMESTICO URBANO MEDIO	113.43
URBANO	194.96
COMERCIAL BAJO (*)	217.15
COMERCIAL MEDIO (*)	251.40
COMERCIAL ALTO (*)	445.28
INDUSTRIAL (*)	579.66
INSTITUCIONES PUBLICAS (*)	159.99

(*) Más 16% de IVA

COSTOS DE CONTRATOS DE AGUA Y DRENAJE

TIPO DE USUARIO	AGUA	DRENAJE
DOMESTICO POPULAR	1650.22	658.92
DOMESTICO INTERES SOCIAL	1974.61	789.93
DOMESTICO URBANO MEDIO	2189.24	875.68
URBANO	2751.58	1101.05
COMERCIAL BAJO (*)	2966.20	1186.90
INDUSTRIAL (*)	3395.46	1358.60
INSTITUCIONES PUBLICAS (*)	2966.20	1186.90

(*) Más 16% de IVA

Segundo: Sistema Tuzamapan
SERVICIO MEDIDO

RANGOS	POPULAR	INTERES SOCIAL	URBANO MEDIO	URBANO	COMERCIAL (*)	INDUSTRIAL (*)	INSTITUCIONES PUBLICAS (*)
0 - 10	47.10	49.59	55.55	78.11	104.11	130.17	104.11
11 - 20	2.99	3.12	3.52	4.89	6.59	8.19	6.59
21 - 30	3.02	3.14	3.56	4.91	6.63	8.20	6.63
31 -40	3.03	3.16	3.57	4.99	6.64	8.21	6.64
41 - 60	3.56	3.56	3.98	5.00	6.65	8.24	6.65
61 - 80	4.18	4.18	4.80	5.02	6.67	8.28	6.67
81 - 100	4.85	5.58	5.55	6.31	6.78	8.32	6.78
101 - 999.9	5.58	5.73	6.43	6.45	6.96	8.36	6.96

(*) Más 16% de IVA

CUOTAS FIJAS

TIPO DE USUARIO	COSTO
DOMESTICO POPULAR	52.06
DOMESTICO INTERES SOCIAL	64.46
DOMESTICO URBANO MEDIO	78.11
URBANO	104.11
COMERCIAL BAJO (*)	130.17
COMERCIAL MEDIO (*)	135.09
COMERCIAL ALTO (*)	140.05
INDUSTRIAL (*)	156.18
INSTITUCIONES PUBLICAS (*)	135.09

(*) Más 16% de IVA

COSTOS DE CONTRATOS DE AGUA Y DRENAJE

TIPO DE USUARIO	AGUA	DRENAJE
DOMESTICO POPULAR	1073.15	429.26
DOMESTICO INTERES SOCIAL	1268.45	506.52
DOMESTICO URBANO MEDIO	1725.62	691.11
URBANO	1940.27	776.96
COMERCIAL BAJO (*)	2339.48	935.77
INDUSTRIAL (*)	2768.75	1107.50
INSTITUCIONES PUBLICAS (*)	2339.48	935.77

(*) Más 16% de IVA

Tercero: Sistema Las Lomas y Puerto Rico**SERVICIO MEDIDO**

RANGOS	POPULAR	INTERES SOCIAL	URBANO MEDIO	URBANO	COMERCIAL (*)	INDUSTRIAL (*)	INSTITUCIONES PUBLICAS (*)
0 - 10	90.09	94.80	99.54	103.10	109.06	116.12	109.06
11 - 20	5.31	5.53	5.75	5.80	6.36	6.86	6.36
21 - 30	6.11	6.28	6.66	6.68	7.27	7.82	7.27
31 - 40	7.57	7.85	8.33	8.37	9.08	9.81	9.08
41 - 50	9.08	9.48	9.88	9.97	10.93	11.77	10.93
51 - 60	10.63	11.13	11.55	11.63	12.82	13.77	12.82
61 - 80	12.15	12.63	13.21	13.22	14.60	15.71	14.60
81 - 100	13.65	14.19	14.89	14.91	16.41	17.74	16.41
101 - 120	15.13	15.81	16.50	16.51	18.24	19.72	18.24
121 - 150	16.61	17.35	18.12	18.14	20.05	21.74	20.05
151 - 999.9	18.09	18.93	19.74	19.80	21.84	23.70	21.84

(*) Más 16% de IVA

CUOTAS FIJAS

TIPO DE USUARIO	COSTO
DOMESTICO POPULAR	145.80
DOMESTICO INTERES SOCIAL	145.80
DOMESTICO URBANO MEDIO	145.80
URBANO	145.80
COMERCIAL BAJO (*)	163.57
COMERCIAL MEDIO (*)	213.35
COMERCIAL ALTO (*)	226.40
INDUSTRIAL (*)	265.49
INSTITUCIONES PUBLICAS (*)	213.35

(*) Más 16% de IVA

COSTOS DE CONTRATOS DE AGUA Y DRENAJE

TIPO DE USUARIO	AGUA	DRENAJE
DOMESTICO POPULAR	1073.15	429.26
DOMESTICO INTERES SOCIAL	1210.10	508.68
DOMESTICO URBANO MEDIO	1433.71	573.06
URBANO	1697.72	678.24
COMERCIAL BAJO (*)	1867.29	746.91
INDUSTRIAL (*)	2081.92	832.76
INSTITUCIONES PUBLICAS (*)	1867.29	746.91

(*) Más 16% de IVA

Cuarto: Sistema Bella Esperanza
SERVICIO MEDIDO

RANGOS	POPULAR	INTERES SOCIAL	URBANO MEDIO	URBANO	COMERCIAL (*)	INDUSTRIAL (*)	INSTITUCIONES PUBLICAS (*)
0 - 10	68.73	73.49	75.85	78.84	82.94	94.80	82.94
11 - 20	3.99	4.20	4.49	4.54	5.03	5.44	5.03
21 - 30	4.59	4.79	5.09	5.15	5.67	5.87	5.67
31 - 40	5.70	6.22	6.82	6.89	7.08	7.74	7.08
41 - 50	6.82	7.21	7.67	7.72	8.44	9.29	8.44
51 - 60	7.97	8.42	8.94	9.00	9.82	10.82	9.82
61 - 80	9.07	9.66	10.23	10.30	11.28	12.48	11.28
81 - 100	10.18	10.82	11.45	11.54	12.82	14.11	12.82
101 - 120	11.26	12.07	12.72	12.82	14.26	15.71	14.26
121 - 150	12.35	13.21	14.09	14.11	15.70	17.38	15.70
151 - 999.9	13.45	14.48	15.25	15.32	17.17	19.00	17.17

(*) Más 16% de IVA

CUOTAS FIJAS

TIPO DE USUARIO	COSTO
DOMESTICO POPULAR	109.06
DOMESTICO INTERES SOCIAL	109.06
DOMESTICO URBANO MEDIO	109.06
URBANO	109.06
COMERCIAL BAJO (*)	130.36
COMERCIAL MEDIO (*)	177.78
COMERCIAL ALTO (*)	189.01
INDUSTRIAL (*)	265.49
INSTITUCIONES PUBLICAS (*)	177.78

(*) Más 16% de IVA

COSTOS DE CONTRATOS DE AGUA Y DRENAJE

TIPO DE USUARIO	AGUA	DRENAJE
DOMESTICO POPULAR	1073.15	429.26
DOMESTICO INTERES SOCIAL	1270.61	508.68
DOMESTICO URBANO MEDIO	1433.71	573.06
URBANO	1697.72	678.24
COMERCIAL BAJO (*)	1867.29	746.91
INDUSTRIAL (*)	2081.92	832.76
INSTITUCIONES PUBLICAS (*)	1867.29	746.91

(*) Más 16% de IVA

Quinto: Sistema El Grande
SERVICIO MEDIDO

RANGOS	POPULAR	INTERES SOCIAL	URBANO MEDIO	URBANO	COMERCIAL (*)	INDUSTRIAL (*)	INSTITUCIONES PUBLICAS (*)
0 - 10	74.20	79.35	81.89	86.99	89.55	102.37	89.55
11 - 20	4.31	4.52	4.84	5.08	5.44	5.88	5.44
21 - 30	4.96	5.17	5.50	5.62	6.12	6.60	6.12
31 - 40	6.15	6.71	7.36	7.54	7.64	8.36	7.64
41 - 50	7.36	7.78	8.28	8.54	9.11	10.03	9.11
51 - 60	8.61	9.11	9.66	9.90	10.61	11.68	10.61
61 - 80	9.80	10.44	11.05	11.14	12.18	13.47	12.18
81 - 100	10.99	11.70	12.37	12.91	13.84	15.31	13.84
101 - 120	12.15	13.06	13.85	14.07	15.40	17.12	15.40
121 - 150	13.33	14.30	15.21	16.11	16.96	18.90	16.96
151 - 999.9	14.52	15.64	16.46	17.47	18.54	20.70	18.54

(*) Más 16% de IVA

CUOTAS FIJAS

TIPO DE USUARIO	COSTO
DOMESTICO POPULAR	71.65
DOMESTICO INTERES SOCIAL	86.99
DOMESTICO URBANO MEDIO	89.55
URBANO	104.96
COMERCIAL BAJO (*)	156.14
COMERCIAL MEDIO (*)	174.04
COMERCIAL ALTO (*)	199.62
INDUSTRIAL (*)	227.75
INSTITUCIONES PUBLICAS (*)	174.04

(*) Más 16% de IVA

COSTOS DE CONTRATOS DE AGUA Y DRENAJE

TIPO DE USUARIO	AGUA	DRENAJE
DOMESTICO POPULAR	1073.15	429.26
DOMESTICO INTERES SOCIAL	1270.61	508.68
DOMESTICO URBANO MEDIO	1433.71	573.06
URBANO	1697.72	678.24
COMERCIAL BAJO (*)	1867.29	746.91
INDUSTRIAL (*)	2081.92	832.76
INSTITUCIONES PUBLICAS (*)	1867.29	746.91

(*) Más 16% de IVA

Sexto: Sistema Plan de la Cruz (Zoncuantla)

SERVICIO MEDIDO

RANGOS	POPULAR	INTERES SOCIAL	URBANO MEDIO	URBANO	COMERCIAL (*)	INDUSTRIAL (*)	INSTITUCIONES PUBLICAS (*)
0 - 10	38.40	48.59	60.00	109.29	121.63	310.92	121.63
11 - 20	3.23	3.90	4.39	5.36	7.27	9.42	7.27
21 - 30	3.52	4.02	4.61	5.54	7.54	9.80	7.54
31 -40	3.61	4.32	4.77	5.88	8.02	10.33	8.02
41 - 60	4.02	4.99	5.54	6.57	9.14	11.80	9.14
61 - 80	4.53	5.44	6.04	7.33	9.90	12.92	9.90
81 - 100	5.08	5.92	6.70	7.92	11.01	14.21	11.01
101 - 120	5.44	6.45	7.15	8.60	11.80	15.31	11.80
121 - 150	6.02	7.27	8.03	9.70	13.28	17.47	13.28
151 - 200	7.19	8.43	9.44	11.35	15.44	19.58	15.44
201 - 999.9	8.32	9.80	10.96	13.16	15.56	20.11	15.56

(*) Más 16% de IVA

CUOTAS FIJAS

TIPO DE USUARIO	COSTO
DOMESTICO POPULAR	52.46
DOMESTICO INTERES SOCIAL	76.79
DOMESTICO URBANO MEDIO	113.43
URBANO	194.96
COMERCIAL BAJO (*)	217.15
COMERCIAL MEDIO (*)	251.40
COMERCIAL ALTO (*)	445.28
INDUSTRIAL (*)	579.66
INSTITUCIONES PUBLICAS (*)	159.99

(*) Más 16% de IVA

COSTOS DE CONTRATOS DE AGUA Y DRENAJE

TIPO DE USUARIO	AGUA	DRENAJE
DOMESTICO POPULAR	1650.22	658.92
DOMESTICO INTERES SOCIAL	1974.61	789.93
DOMESTICO URBANO MEDIO	2189.24	875.68
URBANO	2751.58	1101.05
COMERCIAL BAJO (*)	2966.20	1186.90
INDUSTRIAL (*)	3395.46	1358.60
INSTITUCIONES PUBLICAS (*)	2966.20	1186.90

(*) Más 16% de IVA

Séptimo: Sistema La Orduña**SERVICIO MEDIDO**

RANGOS	POPULAR	INTERES SOCIAL	URBANO MEDIO	URBANO	COMERCIAL (*)	INDUSTRIAL (*)	INSTITUCIONES PUBLICAS (*)
0 - 10	38.40	40.95	43.52	46.04	48.60	51.20	48.60
11 - 20	2.23	2.27	2.41	2.52	2.60	3.04	2.60
21 - 30	2.55	2.59	2.80	2.98	3.16	3.49	3.16
31 - 40	3.18	3.23	3.54	3.62	3.90	4.23	3.90
41 - 50	3.79	3.89	4.31	4.41	4.67	5.16	4.67
51 - 60	4.41	4.52	5.02	5.08	5.50	6.01	5.50
61 - 999.9	5.06	5.08	5.68	5.77	6.22	6.86	6.22

(*) Más 16% de IVA

CUOTAS FIJAS

TIPO DE USUARIO	COSTO
DOMESTICO POPULAR	42.74
DOMESTICO INTERES SOCIAL	48.12
DOMESTICO URBANO MEDIO	53.76
URBANO	58.88
COMERCIAL BAJO (*)	63.98
COMERCIAL MEDIO (*)	69.14
COMERCIAL ALTO (*)	74.20
INDUSTRIAL (*)	96.48
INSTITUCIONES PUBLICAS (*)	69.14

(*) Más 16% de IVA

COSTOS DE CONTRATOS DE AGUA Y DRENAJE

TIPO DE USUARIO	AGUA	DRENAJE
DOMESTICO POPULAR	1073.15	429.26
DOMESTICO INTERES SOCIAL	1270.61	508.68
URBANO	1433.71	573.06
DOMESTICO RESIDENCIAL	1697.72	678.24
COMERCIAL BAJO (*)	1867.29	746.91
INDUSTRIAL (*)	2081.92	832.76
INSTITUCIONES PUBLICAS (*)	1867.29	746.91

(*) Más 16% de IVA

Octavo: Sistema Las Puentes**SERVICIO MEDIDO**

RANGOS	POPULAR	INTERES SOCIAL	URBANO MEDIO	URBANO	COMERCIAL (*)	INDUSTRIAL (*)	INSTITUCIONES PUBLICAS (*)
0 - 10	38.40	40.95	43.52	46.04	48.60	51.20	48.60
11 - 20	2.23	2.27	2.41	2.52	2.60	3.04	2.60
21 - 30	2.55	2.59	2.80	2.98	3.16	3.49	3.16
31 - 40	3.18	3.23	3.54	3.62	3.90	4.23	3.90
41 - 50	3.79	3.89	4.31	4.41	4.67	5.16	4.67
51 - 60	4.41	4.52	5.02	5.08	5.50	6.01	5.50
61 - 999.9	5.06	5.08	5.68	5.77	6.22	6.86	6.22

(*) Más 16% de IVA

CUOTAS FIJAS

TIPO DE USUARIO	COSTO
DOMESTICO POPULAR	42.74
DOMESTICO INTERES SOCIAL	48.12
DOMESTICO URBANO MEDIO	53.76
URBANO	58.88
COMERCIAL BAJO (*)	63.98
COMERCIAL MEDIO (*)	69.14
COMERCIAL ALTO (*)	74.20
INDUSTRIAL (*)	96.48
INSTITUCIONES PUBLICAS (*)	69.14

(*) Más 16% de IVA

COSTOS DE CONTRATOS DE AGUA Y DRENAJE

TIPO DE USUARIO	AGUA	DRENAJE
DOMESTICO POPULAR	1073.15	429.26
DOMESTICO INTERES SOCIAL	1270.61	508.68
URBANO	1433.71	573.06
DOMESTICO RESIDENCIAL	1697.72	678.24
COMERCIAL BAJO (*)	1867.29	746.91
INDUSTRIAL (*)	2081.92	832.76
INSTITUCIONES PUBLICAS (*)	1867.29	746.91

(*) Más 16% de IVA

Noveno: Sistema Vaquería**SERVICIO MEDIDO**

RANGOS	POPULAR	INTERES SOCIAL	URBANO MEDIO	URBANO	COMERCIAL (*)	INDUSTRIAL (*)	INSTITUCIONES PUBLICAS (*)
0 - 10	38.40	40.95	43.52	46.04	48.60	51.20	48.60
11 - 20	2.23	2.27	2.41	2.52	2.60	3.04	2.60
21 - 30	2.55	2.59	2.80	2.98	3.16	3.49	3.16
31 -40	3.18	3.23	3.54	3.62	3.90	4.23	3.90
41 - 50	3.79	3.89	4.31	4.41	4.67	5.16	4.67
51 - 60	4.41	4.52	5.02	5.08	5.50	6.01	5.50
61 - 999.9	5.06	5.08	5.68	5.77	6.22	6.86	6.22

(*) Más 16% de IVA

CUOTAS FIJAS

TIPO DE USUARIO	COSTO
DOMESTICO POPULAR	42.74
DOMESTICO INTERES SOCIAL	48.12
DOMESTICO URBANO MEDIO	53.76
URBANO	58.88
COMERCIAL BAJO (*)	63.98
COMERCIAL MEDIO (*)	69.14
COMERCIAL ALTO (*)	74.20
INDUSTRIAL (*)	96.48
INSTITUCIONES PUBLICAS (*)	69.14

(*) Más 16% de IVA

COSTOS DE CONTRATOS DE AGUA Y DRENAJE

TIPO DE USUARIO	AGUA	DRENAJE
DOMESTICO POPULAR	1073.15	429.26
DOMESTICO INTERES SOCIAL	1270.61	508.68
URBANO	1433.71	573.06
DOMESTICO RESIDENCIAL	1697.72	678.24
COMERCIAL BAJO (*)	1867.29	746.91
INDUSTRIAL (*)	2081.92	832.76
INSTITUCIONES PUBLICAS (*)	1867.29	746.91

(*) Más 16% de IVA

INDEXACION GENERAL 5% PROMEDIO**Décimo: Tarifas de otros conceptos**

CONCEPTO	COSTO
CAMBIO DE NOMBRE (*)	25.86
EXPEDICION DE CONSTANCIA (*)	125.00
GASTOS DE EJECUCIÓN (*)	85.53
RECONEXIÓN DE SERVICIO (*)	126.80
DESCARGAS DE BAÑOS PORTÁTILES Y OTROS DISPOSITIVOS PARA SU TRATAMIENTO (*)	47.41
REIMPRESION DE RECIBOS (*)	47.41

(*) Más 16% de IVA

Décimo primero. Derechos de conexión a la red municipal de agua y drenaje

Tarifa de derechos de conexión a la infraestructura de agua y drenaje aplicando la metodología para el cálculo y con un valor de referencia de \$301,646.90 litro por segundo más IVA.

Décimo segundo. El cobro por concepto de servicio de drenaje sanitario corresponda al 30% del consumo que cada usuario tenga del servicio de agua.

Décimo tercero. El cobro por concepto de servicio de tratamiento de aguas residuales será de un costo de \$0.82 por metro cúbico consumido, considerando en las cuotas fijas un consumo mensual de 30 metros cúbicos

Décimo cuarto. El costo por concepto de Contribución Adicional Sobre Derechos, será de un 10% con fundamento en los artículos 169, 170, 171, 172 fracción III y 173 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz-Llave.

Dr. Ricardo P. Palacios Torres
Presidente del Órgano de Gobierno
Rúbrica.

Lic. Roberto Soto Hernández
Regidor del Ramo
Rúbrica.

L.C. Alfonso E. Reyes Muñoz
Comisario del Órgano de Gobierno
Rúbrica.

Ing. Jorge Leoncio Colot Martínez
Representante ciudadano
Rúbrica.

Prof. María Esther Peredo Olvera
Representante ciudadano
Rúbrica.

Ing. José Antonio Murrieta Cervantes
Representante ciudadano
Rúbrica.

Ing. Miguel Ángel Rodríguez Todd
Director General de la Comisión Municipal de
Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver.
Rúbrica.

folio 1442

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Director General de la Editora de Gobierno: MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

Director de la *Gaceta Oficial*: ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx